



Ayuntamiento de San Javier

Plaza de España, 3
30730 SAN JAVIER (Murcia)
Telf. 968 573700 – Fax 968 190198
CIF P3003500J

ACTA NÚMERO 1 DEL TRIBUNAL CALIFICADOR DEL PROCESO SELECTIVO PARA CUBRIR, POR TURNO LIBRE, NUEVE PLAZAS DE TÉCNICO AUXILIAR DE PROTECCIÓN CIVIL, COMO PERSONAL LABORAL.

En San Javier, siendo las 09:00 horas del día 18 de febrero de 2026, se procede a constituir el Tribunal Calificador del proceso selectivo para cubrir, en turno de promoción interna por el sistema de concurso-oposición, las plazas corresponden al Grupo de cotización 5, pertenecientes al Subgrupo C1, Bases específicas y convocatoria publicadas en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, número 122 de fecha 29 de mayo de 2025, y modificación publicada en el BORM número 233, de 8 de octubre de 2025, quedando constituido como sigue:

PRESIDENTE: D. Antonio Jesús Peñalver García,

SECRETARIA: D^a. María José Izquierdo Galindo

VOCALES:

D^a Ascensión Rueda Vera
D^a Manuel Pedro Barmúdez Muñoz
D^a Antonio Luna Torrano

Una vez constituido el Tribunal Calificador, y previa lectura de las bases específicas, este procede a fijar los criterios del **primer ejercicio de la fase de oposición, previsto para el día 26 de febrero de 2026 a las 09:00 horas, en el centro médico del polideportivo municipal de San Javier (Explanada Mariano Rojas, S/N).**

La prueba consistirá en la realización de dos partes:

- Técnica de reanimación cardiopulmonar RCP con utilización del desfibrilador DESA
- Técnica de reanimación cardiopulmonar pediátrica.

Conforme a las siguientes especificaciones:

1. Desarrollo de la prueba.
2. Tiempo máximo para la realización de las dos partes: El tiempo máximo para obtener la calificación de APTO será de 15 minutos.
3. Penalizaciones y criterios de calificación

3.1.- Para la técnica de reanimación cardiopulmonar RCP con utilización del desfibrilador DESA:

- a) Si se aplica el protocolo de utilización de DESA, con un fallo máximo, se calificará como APTO.



b) Si no se aplica el protocolo de utilización DESA, entendido como cometiendo más de un fallo, se calificará como NO APTO.

3.2.- Para la técnica de reanimación cardiopulmonar pediátrica:

a) Si se aplica el protocolo de reanimación cardiopulmonar pediátrico (4 pasos), con un fallo máximo, se calificará como APTO.

b) Si no se aplica el protocolo de reanimación cardiopulmonar pediátrico (4 pasos) entendido como cometiendo más de un fallo, se calificará como NO APTO.

4. El tribunal contará con el asesoramiento de D. Carlos Luis Ramírez Gilbert, técnico de protección civil del Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar.

Siendo las 09:30 horas, y no habiendo más asuntos que tratar, el Presidente levanta la sesión, de la que se extiende la presente acta que firman conmigo todos los miembros del Tribunal Calificador.

